ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 124/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/11 "ADQUISICION DE OTDR PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE FIBRA ÓPTICA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 620/11**, de fecha 11 de julio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/11 – "ADQUISICION DE OTDR PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE FIBRA ÓPTICA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. César Morínigo, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, designado por Resolución N° 301/11 de fecha 16 de Setiembre de 2011;
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativo;
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Part. Ciudadana;
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.;
Lic. Derlis Samudio, Representante Técnico de la DGIC – SSEAF. S/ DGIC-SSEAF N° 024/11;
Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sesión Pública Virtual de fecha 22/08/11
c. Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 23/08/11
d. Formulario de llamado.
e. Oferta de las empresas: **BIOS GROUP S.R.L.- RUC N° 80025189-0, NEXUS S.R.L. RUC N° 80013521-0, EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos.- RUC. N° 429350-9.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, donde se deja constancia que todos los oferentes que participaron de la Subasta virtual, han presentado sus sobres de ofertas en tiempo y forma, observando que la firma NEXUS S.R.L., ha deja constancia diciendo *"que las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, están dirigidas expresamente al Modelo EXFO-FTB 200 VZ".-*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

BIOS GROUP S.R.L.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 124/11

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/11 "ADQUISICION DE OTDR PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE FIBRA ÓPTICA"

Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán	CUMPLE
están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE
Presenta Constancia del SIPE N° 1145123 de fecha 22/08/11.-	

NEXUS S.R.L.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE
Presenta Constancia del SIPE N° 1145345, de fecha 23/08/11.-	

EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal Dos Santos.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE
Presenta Constancia del SIPE N° 1145026, de fecha 22/08/11.-	

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que:

Las empresas **BIOS GROUP S.R.L., NEXUS S.R.L., EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.-

Conforme a lo mencionado en el Punto 8.1 Acto de Apertura de Sobre (Dto. 5517/10), de la Parte 1. **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: "*... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en el ANEXO III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.*", concordante con el punto 13.1., del apartado de EVALUACIÓN de las **INSTRUCCIONES GENERALES**, que taxativamente

señala: "*El acta de la Subasta cerrada, firmada por ella Subastadora, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.*", concordante al método establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma **BRIOS GROUP S.R.L.**, para el Grupo N° 1; como ganador en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 22/08/2011.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Cláusula 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

Documentos legales y de carácter formal

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	BIOS GROUP S.R.L.	NEXUS S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 40, inc."w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de Menores. Res N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Comprobante de estar inscripto en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Comprobante de poseer Cuenta Bancaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Documentos que acrediten la autorización del fabricante de comercializar los productos que oferta.-	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
11	Contratos y facturaciones finales de venta de bienes similares	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	Certificados de calidad de los productos que oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA.-

BIOS GROUP S.R.L.

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I. RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2008		2009		2010		PROMEDIO
960.610.577	1,15	1.029.968.420	1,21	960.610.577	1,15	1,50
838.733.126		848.507.561		195.950.229		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,50%**, por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

II. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2008		2009		2010		PROMEDIO
838.733.126	0,79	848.507.561	0,75	195.950.229	0,36	0,63
1.062.353.336		1.131.405.748		544.300.399		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,63** en promedio, por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

III. RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

2008		2009		2010		PROMEDIO
-944.234	0,00	55.954.142	0,20	61.902.729	0,18	0,12
223.620.210		282.898.187		348.350.170		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,12%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, se deja constancia que las empresas BRIOS GROUP S.R.L, cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y presentan:

- ANEXO I. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos requeridos.-
- Catálogos y Manuales de los Equipos que Oferta.-
- Listado de Técnicos destacados por la empresa para el servicio de puesta en funcionamiento el equipo a adquirir.-
- Copia de contratos y facturaciones finales, similares los bienes que oferta, lo que certifica la capacidad de abastecimiento y ejecución del contrato, como así también la experiencia técnica.-

Ahora bien, a los efectos de aclarar las formulaciones vertidas por la Empresa NEXUS S.R.L. al momento del Acto de Apertura de Sobres de fecha 23 de agosto del corriente, la **CUOC, nota mediante N° 1.875** de fecha 02 de setiembre de 2011, remitió al Lic. José Rojas Cardozo, Director General de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, para su conocimiento y se expida en consecuencia.-

Que a su vez en fecha 02 de setiembre de 2011, la **Dirección de Informática remite la DC/DGIC N° 150/2011 a la CUOC,** exponiendo los siguientes puntos: *"1. Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a investigaciones realizadas por técnicos de éste Departamento, basados del mismo modo en consultas a empresas del mercado local, con el fin de que estas no estén ligadas a ningún protocolo propietario ni orientado a marca específica, permitiendo así la participación de cualquier marca que se muestre interesada y cumpla con todo lo establecido en el PBC".-*

Que vueltos a analizar los fundamentos de la Empresa Nexus S.R.L. y acogiéndose el Comité de Evaluación al beneficio de la prórroga para la realización correcta y eficaz de su cometido, se procedió a remitir las Carpetas de ofertas al Señor Alicio Javier Vega, funcionario de la Dirección de Informática y Comunicaciones del MH, por Recibido de fecha 23 de setiembre del año en curso, para que se proceda al análisis técnico de las mismas.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 124/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/11 "ADQUISICION DE OTDR PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE FIBRA ÓPTICA"

Que, en fecha 05 de octubre de 2011, los Técnicos de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, presentaron a la CUOC, su informe técnico sobre el llamado de referencia que dice: *"las empresas **EMPRENDIMIENTOS FBC, y BIOS GROUP S.R.L.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y que en cuanto a la oferta económica la empresa **BIOS GROUP S.R.L.**, presenta el mejor precio subastado"*, dicho informe se adjunta y forma parte del presente Acta de Evaluación.-

En ese orden de ideas este Comité de Evaluación concluye que en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas elaboradas por los técnicos de la Dirección General de Informática y Comunicación, y conforme se informan las mismas fueron elaboradas, previo estudio de mercado e igualmente se observa que son requerimientos mínimos, otorgando así la posibilidad a cualquier potencial oferente que cumpla con lo mínimo, a fin de concursar en el presente llamado.-

El Pliego de Bases y Condiciones como sus especificaciones técnicas estuvieron de manifiesto en el Portal Virtual de Contrataciones Públicas por todo el término de ley, donde si cualquier potencial oferente se sintiese agraviado o entendiese que las especificaciones técnicas no le permiten o limitan la igualdad de competencia en caso de estar dirigidas a ciertos equipos, los mismos cuentan con un plazo perentorio antes de la puja para denunciar o protestar las especificaciones que los agravian, a los efectos que la convocante haga las correcciones del caso.

La Empresa **NEXUS S.R.L.**, no solo se encontraba en conocimiento de las especificaciones técnicas por todo el término de ley, se ha presentado a la puja de la Subasta Electrónica, siendo el segundo mejor precio, participo del acto de apertura física y más aun deja formal constancia en su Formulario de Presentación de Ofertas, dirigida a esta Institución que, los mismos declaran y firman cuanto sigue: *"(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de la Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas, Adenda N° 1 (08/08/11), Adenda N° 2 (10/08/11).* –

Por otra parte es preciso señalar que las Empresas **EMPRENDIMIENTOS FBC, y BIOS GROUP S.R.L.**, ofertan bienes de similares características, por lo que se demuestra que no hay ningún tipo de restricción o derecho de exclusividad.-

En consecuencia entendemos que las manifestaciones vertidas por la Empresa **NEXUS S.R.L.**, al momento del acto de apertura del sobres no crean ningún tipo de restricción o perjuicio.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 124/11
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/11 "ADQUISICION DE OTDR PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE FIBRA ÓPTICA"

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar, conforme este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

a) Adjudicar a la siguiente empresa

EMPRESA A ADJUDICAR	ITEM AJUDICADO	MONTO A ADJUDICAR
BIOS GROUP S.R.L. Son Guaraníes: Noventa y ocho millones novecientos mil.- (IVA incluido)	Grupo 1, Ítem N° 1 "Adquisición de OTDR (Optical Time Domain Reflectometer), para la detección de fallos de fibra de fibra ópitica.	98.900.000.-

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:00 horas del día 13 de octubre de 2011.-

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. Cesar Morinigo

Lic. Mirian Rolón

Lic. Derlis Samudio

Lic. Rafael Villalba

Lic. Romina Diarte